



Bogotá, mayo 26 de 2026

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegación de Signos Distintivos

ASUNTO: Respuesta a requerimiento oficio 3757 de 4 de marzo de 2026

Yo **MARCELA PALACIO PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.733.548 de Bogotá y T.P 204.421 del C. S. de la J, actuando como apoderada en el asunto de referencia, doy respuesta al requerimiento oficio 3757 de 4 de marzo de 2026 en los siguientes términos:

1. El oficio solicita indicar:

- A. "Aporte nuevamente el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia."

De esta manera me permito adjuntar poder firmado a abogado inscrito en Colombia.

- B. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta, por consiguiente (...) – Si la denominación es "Cuettie", tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo expresamente en la respuesta al presente requerimiento.

– Si, por el contrario, desea proteger la denominación "Cuettie", como fue indicada en la casilla "DENOMINACIÓN DEL SIGNO" del formulario, deberá aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación."

Al respecto, me permito aclarar que la etiqueta allegada sí guarda correspondencia con la denominación "**CUETTIE**", toda vez que el elemento gráfico ubicado sobre la letra "E" no corresponde a un acento ortográfico o tilde, sino a un componente figurativo del diseño de la marca. Dicho elemento fue incorporado como parte de la representación gráfica del signo, específicamente para complementar el diseño de un rostro contenido en la última letra "E", la cual incorpora un ojo y una ceja, reforzando así la identidad visual de la marca.

En consecuencia, dicho elemento carece de contenido fonético y no modifica la pronunciación ni la denominación del signo, la cual corresponde a **CUETTIE**, sin acentuación gráfica alguna.

Sobre el particular, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha señalado que las marcas mixtas se integran por elementos denominativos y figurativos, siendo estos últimos componentes gráficos sin necesariamente tener un contenido fonético. En este caso, el elemento ubicado sobre la letra “E” corresponde precisamente al componente gráfico del signo.

Con el fin de ilustrar cómo la marca ha sido utilizada en el mercado, se adjuntan ejemplos de uso comercial en los que puede apreciarse que dicho elemento se presenta consistentemente como parte del diseño visual del logotipo y no como un signo ortográfico destinado a alterar la pronunciación de la denominación.



En ese sentido, respetuosamente solicito se tenga como denominación del signo **CUETTIE** y se continúe con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Marcela Palacio Puerta
CC 1020733548
TP 204.421

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D. _____

Conste que él/los abajo firmante(s), obrando en representación de la sociedad SUNMART TRADING FZCO domiciliada en 5WA 219, 5WB 243, SECOND FLOOR, 5 WEST A, 5 WEST B, DUBAI AIRPORT FREEZONE, UNITED ARAB EMIRATES por medio del presente escrito manifiesto a ustedes que otorgo poder especial, amplio y suficiente a los abogados MARCELA PALACIO PUERTA, identificada con cédula de ciudadanía no. 1020733548 y Tarjeta profesional No. 204.421 del C.S. de la J y a JUAN LUIS PALACIO PUERTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.765.175 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 244.478, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presenten ante sus dependencias solicitud o renovación de registro marcario. Mis apoderados quedan facultados para presentar solicitud de registro y de renovación marcaria, apelación, registrar afectaciones o transferencias, responder oposiciones, responder requerimientos, intervenir en audiencias, desistir de la solicitud en trámite o renunciar al derecho otorgado, solicitar modificaciones, interponer acción de cancelación, para recibir, desistir, sustituir el poder y en general para ejercer las facultades que permitan el ejercicio y defensa de los derechos del solicitante. Este poder tiene una vigencia de 3 años contados desde su otorgamiento. Atentamente,	The undersigned, acting on behalf of the company SUNMART TRADING FZCO domiciled at 5WA 219, 5WB 243, SECOND FLOOR, 5 WEST A, 5 WEST B, DUBAI AIRPORT FREEZONE, UNITED ARAB EMIRATES declare that I do hereby grant special power of attorney, as broad and sufficient as may be necessary in Law, to lawyers MARCELA PALACIO PUERTA, identified with Colombian Citizenship ID No. 1020733548 and Professional License No. 204.421 of the Superior Council of Judicature, and JUAN LUIS PALACIO PUERTA, identified with Colombian Citizenship ID No. 1.020.765.175 issued in Bogota and Professional License No. 244.478 issued by the Superior Council of Judicature, to submit to your agencies on my behalf trademark registration application or renewal. My proxies are authorized to apply for the registration, respond to objections, participate in hearings, file appeals, register any appropriations or transfers, receive, substitute, withdraw from the pending application or withdraw the right to grant, request modifications, file cancellation action, and give up the power of attorney and, in general, to exercise all the powers that enable the development of the trademark registration process. This power of attorney is valid for 3 years from the signature. Sincerely,
--	--

Asunto: Poder especial

Signature/ firma: 

Name/ Nombre: NAN WANG

Position/ Posición: Company Manager

Fecha/Date: 1 de febrero de 2026

Aceptamos,

Marcela Palacio Puerta

CC 1020733548

TP. 204.421

Juan Luis Palacio Puerta

C 1.020.765.175



TP 244.478